



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

23 DE FEBRERO DE 2013

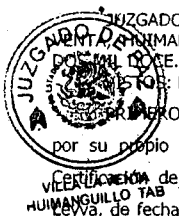
7353

No.- 196

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,
AL PUBLICO EN GENERAL:**

**QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 111/2012, RELATIVO A
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE
DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ANDRES LOPEZ AQUINO,
RESPECTO DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE OLMECA Y
ROBERTO MADRAZO PINTADO DE LA COLONIA OLMECA DE ESTA VILLA
LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN
PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:**



**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA
VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO
2012.**

LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano ANDRES LOPEZ AQUINO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de Inscripción Negativa, expedida por el licenciado Juan Márquez Leyva, de fecha veintitrés de marzo del dos mil doce, Contrato Privado de Cesión de Derechos Posesionarios, dos recibos de pago de Derecho de Deslinde, expedido por la Tesorería Municipal de Huimanguillo, de fechas 18 de febrero de 1993 y 24 de febrero de 1995, y un plano original del Predio, con el cual viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano, ubicado en la calle Olmea y Roberto Madrazo Pintado de la colonia Olmea de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de 895.20 m2 (ochocientos noventa y cinco metros cuadrados con veinte centímetros y que se localiza: al Norte: con calle Camino a la Eternidad en 32.20 metros; al Sur con Nolberto González, hoy Fernando Hernández Bautista, en 27.50 metros; al Este: con Francisco Torres, hoy Julio Cesar García González y Arodis Sánchez de Dios, en 27.90 metros; y Oeste: con Calle Oleoducto de Pemex, hoy Roberto Madrazo, en 32.20: metros.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio los ciudadanos FERNANDO HERNÁNDEZ BAUTISTA, JULIO CESAR GARCÍA GONZÁLEZ y ARODIS SÁNCHEZ DE DIOS, quienes tienen sus domicilios, en la calle Camino a la Eternidad de la colonia Olmea, de esta Villa la venta, Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción I del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los municipios de jurisdicción estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Villa, como son: El mercado público, central camionera, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público Investigador, Juzgado Mixto, Receptoría de

Rentas, y Delegación Municipal, subdelegación de Transito Municipal, centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a la Entidad señalada, con domicilio conocido en esa ciudad, concediéndoles UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Tomando en cuenta que el actor Andrés López Aquino, presenta en originales y copias simples los documentos en comento, para que se agregados a los autos y los originales sean guardos; por tal razón se ordena cotejar las copias simples en mención y una vez cotejada agréguese a los presentes autos, asimismo se ordena guardar los documentos originales en la caja de seguridad de este Juzgado de Paz para su resguardo.

OCTAVO.- Se tiene al promovente



señalado como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el presente proceso, en número.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.



VILLA LA VENTA
HUIMANGUILLO, TAB.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ

No.- 192

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

QUIEN Ó QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO SEGUNDA SECCIÓN DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

En el expediente número 353/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN promovido por MARIA ISABEL RAMIREZ PAZ y/o ISABEL RAMIREZ PAZ por su propio derecho, en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE LA PROPIEDAD, EL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO y SUBDIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, se dictó el siguiente auto que oficialmente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito firmado por la demandante MARIA ISABEL RAMIREZ PAZ ó ISABEL RAMIREZ PAZ, con el que aclara y precisa las medidas y colindancias del bien inmueble motivo de este juicio, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales que haya lugar, por lo que al momento de emplazarse a la parte demandada corra traslado con los escritos recibidos en este juzgado el quince de agosto y diez de octubre ambos de dos mil doce y notificación de este auto.

SEGUNDO. Visto el punto anterior y en razón de que de la revisión al certificado expedido el siete de junio de dos mil doce, por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, que acompañó la promovente al escrito inicial de demanda, se desprende que el bien inmueble motivo de este juicio no se encuentra registrado a nombre de persona alguna conforme lo dispuesto en los artículos 949 del Código Civil, 131 fracción III y la fracción II del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor del Estado, se ordena el

emplazamiento de quien ó quienes resulten ser propietarios del predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín Y Madero Segunda Sección de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 6,414.07 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE 90.40 metros con el callejón sin nombre número 1; al SUR: 88.55 metros con el callejón sin nombre número 2; al ESTE: 81.70 metros con Lauro Ramirez Paz; y al OESTE: 62.80, 26.60 y 36.30 metros con Dionisio Ramirez Paz y Andrés Ramirez Paz, catastrado bajo la cuenta 014928, clave catastral 54-0000-014928, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos, este auto, haciéndoles saber que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

a) La declaración judicial de que MARIA ISABEL RAMIREZ PAZ ó ISABEL RAMIREZ PAZ ha poseído de buena fe el predio que reclama de su propiedad en este juicio; b) La inscripción que se realice ante el Instituto Registral del Estado de que MARIA ISABEL RAMIREZ PAZ ó ISABEL RAMIREZ PAZ es la única que posee a título de propietaria el predio que se reclama; y, c) La inscripción que se realice ante el Catastro Municipal del Municipio del Centro, Tabasco de que MARIA ISABEL RAMIREZ PAZ ó ISABEL RAMIREZ PAZ es la única que posee a título de propietaria el predio que se reclama.

Se hace saber a los interesados que tienen el término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES** que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, para que contesten la demanda, debiendo presentarse ante este juzgado con la debida anticipación a recoger el traslado y anexos correspondientes, apercibiéndoles que de no comparecer dentro del término concedido se les tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda.

Asimismo, se les requiere para que al momento de dar contestación a la aludida demanda señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley Adjettiva Civil en vigor.

TERCERO. En cuanto al domicilio que señala la demandante para oír y recibir citas y notificaciones, así como las personas que autoriza para tales efectos, dígamele que ya están proveídos en el auto de inicio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante, la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

FOR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO



No.- 195

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00188/2011**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **Javier Santiago Vargas Ramón**, endosatario en procuración de **Marlín Castillo Zamorano**, en contra de **Micaela Hernández Domínguez y Aracelio Domínguez Hernández**, con fecha catorce de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. A CATORCE DE ENERO DOS MIL TRECE.

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado al licenciado **Javier Santiago Vargas Ramón**, endosatario en procuración de la parte actora, con la personalidad reconocida en autos, haciendo una serie de manifestaciones, las cuales se tienen por hechas para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, como lo solicita y toda vez que de la revisión minuciosa del avalúo exhibido por el perito de la parte actora, se advierte que no fue objetada por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hace el profesionista respecto al valor comercial del predio valuado, se prueba el mismo para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate la cantidad de \$352,000.00 (trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Segundo. Atento a lo anterior, como lo solicita el ocurrente, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a publica subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la carretera estatal de Paraíso a potreros, colonia Ranchería Moctezuma primera sección de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie ocho hectáreas, setenta y cinco áreas, y siete centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 86.50 (ochenta y seis punto cincuenta metros), con propiedad de **Marlín Castillo y Santiago de apellidos Onorio Lucha**; al Sur, en 60.50 (sesenta punto cincuenta metros), con la carretera estatal Paraíso a potreros y 41.50 (cuarenta y un punto cincuenta metros), con propiedad del señor **Miguel Ángel Domínguez Hernández**; al Este, en 269.00 (doscientos sesenta y nueve metros), con la propiedad de la señora **Maria Esperanza Domínguez Hernández**, y 100.70 (cien puntos setenta metros), con la propiedad del señor **Miguel Ángel Domínguez Hernández**; y al Oeste en 248.00 (doscientos cuarenta y ocho metros) con la señora **Bertalina Domínguez Hernández**, y 114.50 (ciento catorce punto cincuenta metros), con la señora **Argelia Domínguez Hernández**; inscrita dicha propiedad en el Registro Público del instituto registral del municipio de Comalcalco, Tabasco, transcribiéndose para los efectos legales conducentes la siguiente nota de inscripción, a diez de septiembre del año dos mil doce, presentado a las doce horas con veinte minutos, fue inscrito bajo el número 1313, del libro general de entradas, a folios 7985 al 7989, del libro de duplicados volumen 58, quedando afectado el predio 18854, a folio 134 del libro mayor volumen 73; transacción 2021/239389; nota de traba de embargo sobre la fracción restante que consta 3-13-83 has. deducida del expediente 188/2011, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **Javier Santiago Vargas Ramón**, en su carácter de endosatario en procuración de **Marlín**

Castillo Zamorano, en contra de **Micaela Hernández Domínguez y Aracelio Domínguez Hernández**; por la cantidad de \$118,000.00 M.N., como suerte principal; el cual esta a nombre de **Aracelio Domínguez Hernández**, al cual se le fijó un valor comercial de \$352,000.00 (trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la ranchería Moctezuma primera sección de este municipio de Paraíso, Tabasco, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las nueve horas de doce de marzo de dos mil trece.

Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **PABLO MAGAÑA MURILLO**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
LICENCIADO, JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, PARAÍSO.

No.- 194

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 378/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR REMEDIO RUIZ ALBERTO, CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COINCIDE A LA LETRA DICE:

RAZÓN SECRETARIAL: En dieciséis de octubre de dos mil doce, el Secretario da cuenta al Juez, con un escrito de demanda presentado por REMEDIO RUIZ ALBERTO con anexos, recibidos el día de octubre de dos mil doce.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a REMEDIO RUIZ ALBERTO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de contrato de compra-venta de Inmueble, otorgado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, Manifestación catastral y plano original, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en la calle Tuxtepec de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 82.19 M2 (OCHENTA Y DOS METROS CON DIECINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 12.00 metros con AGUSTINA RUIZ ALBERTO, al SUR: en 12.00 metros con MANUELA RUIZ ALBERTO, al ESTE: en 6.90 metros con MARCELINO RODRÍGUEZ RUIZ y al OESTE: en 6.80 metros con CALLEJÓN TUXTEPEC.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dilucidar sus derechos.

Asimismo se ordena fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; Excarregada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador y este Juzgado de Paz, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese al tanto al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el origen motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por REMEDIO RUIZ ALBERTO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en

la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en competencia territorial, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quien resulta ser los AGUSTINA RUIZ ALBERTO, MANUELA RUIZ ALBERTO y MARCELINO RODRÍGUEZ RUIZ, quienes tienen su domicilio en el callejón Tuxtepec de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la oficina del la C.C.I. ubicado en la Calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizado para tales efectos al licenciado CAYETANO PÉREZ LAZARO.

De igual forma como lo solicita la promovente y con fundamento en los numerales 84 y 85 del Código Civil vigente en el Estado, se tiene como su abogado patrono al profesionista citado en el párrafo que precede, esto tomando en consideración de que su cédula profesional se encuentra debidamente inscrita en el libro de gobierno que para tales efectos se tramita en este recinto judicial.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.



No.- 193

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 377/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ÚRSULA DE LA CRUZ LÓPEZ, CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentado a la ÚRSULA DE LA CRUZ LÓPEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original de contrato privado de compra-venta de Inmueble, *certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, *manifestación catastral y plano original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio URBANO ubicado en la calle Ignacio Ramírez de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 37.85 M2. (TREINTA Y SIETE METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 5.65 metros con JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, al SUR: en 5.65 metros con CECILIA GARCÍA CERINO, al ESTE: en 6.70 metros con ÚRSULA DE LA CRUZ LÓPEZ y al OESTE: en 6.70 metros con CALLE IGNACIO RAMÍREZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles aplicables en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador y este Juzgado de Paz por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ÚRSULA DE LA CRUZ LÓPEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le

surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada, resultando ser los mismos CECILIA GARCÍA CERINO y JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, quienes tienen su domicilio en la calle Ignacio Ramírez de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la oficina del la C.C.I. ubicado en la Calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO.

De igual forma con fundamento en los artículos 2848, 2850 y 2851 del Código Civil vigente en el Estado, la promovente otorga mandato judicial a favor del profesionista en comento, por lo que es de decirle que para los efectos de que se tenga por reconocida tal personería deberán de acudir ante este juzgado la mandante y el mandatario a ratificar el cargo conferido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL 12 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA

No.- 197

LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo de LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, promovido por JOSÉ MANUEL VERA ARCE, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EJECUTORIADA Y COMODATO, en contra de CIRCULO PETROLERO DE LA CHONTALPA, A.C., deducido del cuadernillo de CONFUSIÓN DE DERECHOS, promovido por los ciudadanos JORGE AUGUSTO JUÁREZ ROJOP, ROSALINDA YEP JIMÉNEZ y JOSÉ EDUARDO MENDOZA RIVEROLL, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIA Y TESORERO, respectivamente, de la mesa directiva de la persona jurídica colectiva denominada "CIRCULO PETROLERO DE LA CHONTALPA, A.C.", en contra de GRUPO PETROLEROS DE LA CHONTALPA, S.A. DE C.V., a través de quienes legalmente la representen, derivado de los autos que integran el expediente número 1081/2001, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DE BIEN INMUEBLE, promovido por ROSITA GASGA GARCÍA, representante legal del "GRUPO PETROLEROS DE LA CHONTALPA, S.A. DE C.V.", en contra de la persona moral denominada "CIRCULO PETROLERO DE LA CHONTALPA, A.C.", con fecha ocho de febrero del año dos mil trece, se dictó un proveído, mismo que en su parte conducente a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

5/o.- Por otra parte se tiene por presentado al ciudadano JOSE MANUEL VERA ARCE, parte actora ejecutante, con su escrito de cuenta, al efecto y como lo solicita de conformidad con los artículos 426, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- predio urbano que se encuentra ubicado en el fraccionamiento Ingenieros Jorge Díaz Serrano, en la calle Héctor Quezada Morales y calle Zapote, localizado como manzana 06, lote número 27 del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 22,716.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte en dos medidas 192.00 y 63.50 metros con avenida Ingeniero Héctor Quezada Morales; al Sur en dos medidas de 67.70 y 189.50 metros con pequeños propietario, colonos del fraccionamiento Ingeniero Jorge Díaz Serrano; Al Este en 89.00 metros área de donación, con lote número 28; y al Oeste en dos medidas de 32.50 metros, con lotes pequeños propietarios y 62.00 metros con Avenida Ingeniero Héctor Quezada Morales e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, hoy Comalcalco, Tabasco, el dieciocho de abril de dos mil seis, a las trece

horas con cincuenta y un minutos y fue inscrito bajo el número 842 del libro general de entrada a folio del 8601 al 8611 del libro de duplicado, volumen 90, quedando afectado por dicho contrato el predio número 33767 a folio 14, del libro mayor, volumen 140, propiedad a nombre del círculo petrolero de la chontalpa, A.C., al cual se le fijó un valor comercial de \$48,918,200.00 (cuarenta y ocho millones novecientos dieciocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), en el entendido de que el precio antes fijado, se rebajo en un diez por ciento (10%), en primera almoneda para quedar en la cantidad de \$44,026,380.00 (cuarenta y cuatro millones veintiséis mil trescientos ochenta pesos, 00/100 M.N.); haciendo mención que este monto servirá como base para el remate en segunda almoneda y el cual se llevará a efecto sin sujeción a tipo, tal como lo establece el artículos 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

6/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en el predio a través del Actuario Judicial adscrito a éste Juzgado, y en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las doce horas del día veintidós de marzo dos mil trece, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (diez por ciento) que es la de \$ 4,402,638 (cuatro millones cuatrocientos dos mil seiscientos treinta y ocho, 00/100 M.N.) que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...".- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
FABIAN LUNA GARCÍA.

No.- 173

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 305/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS CENDEJA AVENDAÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL SEÑOR EDUARDO PARRA TORRES, ACTUALMENTE SEGUIDO POR SU ABOGADA PATRONO GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO, EN CONTRA DE SILVERIO ANTONIO LÓPEZ Y MARIA DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ; SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

ACUERDO : 08/ENERO/2013.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO.- Se tiene a la Licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir avalúo actualizado y anexos consistente en cuatro fotografías, el cual se agrupa a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien Inmueble que continuación se describe:

a).- **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, marcado como número siete de la manzana I ubicado en el Malecón Leandro Rovirosa Waide Número 461 de la Colonia Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de 240.96 m2., comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 25.06 m con lote número cinco; AL SUR 29.26 m con lote número ocho; AL ESTE 8.44 m con lote número seis y AL OESTE 10.30 m con malecón de su ubicación**, inscrito bajo el número 9684 del Libro General de Entradas, a Folio 25243 al 25246 del Libro de Duplicados, Volumen 127, materia afectado por dicho contrato el Predio Número 64521 a Folio 121 del Libro Mayor Volumen 252.

Ahora bien, en virtud de lo preceptuado la fracción V del artículo 577 del código de proceder en la materia, tratándose del procedimiento de remate la vigencia del valor que se obtenga por los avalúos será de seis meses para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate. Si entre ésta y las subsecuentes mediara un término mayor de seis meses, se deberán actualizar los valores, por lo que en tal circunstancia y al tratarse del remate en tercera almoneda y estando en el la hipótesis antes referida; la ejecutante exhibió el avalúo actualizado del inmueble sujeto a ejecución.

En consecuencia la cantidad que arroja el avalúo actualizado que exhibe el ejecutante siendo esta la cantidad de \$1,397,900.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), realizada en segunda almoneda, de donde resulta la cantidad de \$1,258,110.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes

del valor comercial antes citado, de conformidad con el artículo 436 y 437 del código de proceder en la materia.

Sirva de apoyo la siguiente jurisprudencia que copiado en su epigrafe unicamente a la letra dice:

REMATE. LA VIGENCIA DEL VALOR DE LOS BIENES OBTENIDO EN EL AVALÚO CORRESPONDIENTE ABARCA DOS LAPSO DE SEIS MESES CADA UNO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 486, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). Novena Época, Registro: 67078, Instancia: Primera Sala, Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIX, Junio de 2009, Materia(s): Civil, Tesis: 1a./J. 24/2009. Página: 241.

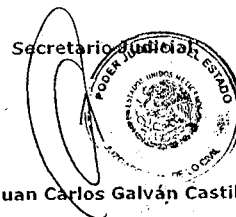
TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA**, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dada a los **Once de Febrero de Dos Mil Trece**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 157

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00027/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por MARIA LUISA AGUILAR RAMIREZ, en 09/01/2012, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado la ciudadana MARIA LUISA AGUILAR RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del contrato de cesión de derechos de posesión de fecha quince de octubre del año mil novecientos noventa y siete; Original del contrato privado de cesión de derechos de donación de fecha doce de enero del año dos mil nueve; Plano del predio rustico ubicado en la rancharía el Bayo segunda sección del municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de MARIA LUISA AGUILAR RAMIREZ; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha dos de junio del año dos mil once; Original del Certificado de negativa de inscripción expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio, de fecha dieciocho de abril del año dos mil once; con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio Rustico ubicado en la rancharía Bayo segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 198.00 metros cuadrados, (CIENTO NOVENTA Y OCHO) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 9.80 metros con CALLEJON SIN NOMBRE, AL SUR: 10.00 metros con HORTELIO RAMON DE LA CRUZ, AL ESTE: 20.00 metros con JOSE A. PEREZ CABRERA Y AL OESTE: 20.00 metros con VIRGINIA PEREZ GERONIMO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la agente el Ministerio Público adscrita a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble; lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos HORTELIO RAMON DE LA CRUZ Y JOSE A. PEREZ CABRERA.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el rancharía Bayo segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de

198.00 metros cuadrados, (CIENTO NOVENTA Y OCHO) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 9.80 metros con CALLEJON SIN NOMBRE, AL SUR: 10.00 metros con HORTELIO RAMON DE LA CRUZ, AL ESTE: 20.00 metros con JOSE A. PEREZ CABRERA Y AL OESTE: 20.00 metros con VIRGINIA PEREZ GERONIMO, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes HORTELIO RAMON DE LA CRUZ, JOSE A. PEREZ CABRERA Y VIRGINIA PEREZ GERONIMO, quienes tienen su domicilio ubicado en la misma rancharía el Bayo segunda sección, Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la casa con el número 208 interior 01, de la calle Méndez de la colonia centro, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados CARLOS RAMIREZ FUENTES, ROBERTO AGUILAR RAMIREZ y al ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA, así como a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES.

Así mismo la promovente nombra al primero de los mencionados como su abogado patrono al licenciado CARLOS RAMIREZ FUENTES, con cedula profesional numero 2421921, expedida por la Secretaría de Educación Pública, misma que se le tiene hecha tal designación toda vez que se encuentra registrado dicha cedula en el libro de registro de cedula que se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE ...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil trece.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.



No.- 159

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00088/2013, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por LOURDES PINEDA DIAZ, en 22/01/2013, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana LOURDES PINEDA DIAZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Copia certificada del contrato de la escritura privada de donación de derechos de posesión de fecha primero de abril del año dos mil cinco, a nombre de YOLANDA DIAZ RAMIREZ Y LOURDES PINEDA DIAZ; Original de un plano de un predio urbano ubicado en Paseo Carlos Pellicer Cámara del Municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de LOURDES PINEDA DIAZ; Original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; Original de informe de predio de catastro expedido por el ciudadano Salvador Zurita Falcón; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio URBANO ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 19.35 metros cuadrados, (DIECINUEVE METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.45 METROS CON FERNANDO ARIAS LOPEZ, AL SUR: 6.45 METROS CON CALLEJON DE ACCESO; AL ESTE: 3.00 METROS CON BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA; Y AL OESTE 3.00 METROS CON YOLANDA DIAZ RAMIREZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 888, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Días de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ANTONIO CRUZ CHABLE, ANA MARIA PINEDA DIAZ Y JAQUELINE PINEDA DIAZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de lo presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 19.35 metros cuadrados, (DIECINUEVE METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.45 METROS

CON FERNANDO ARIAS LOPEZ, AL SUR: 6.45 METROS CON CALLEJON DE ACCESO; AL ESTE: 3.00 METROS CON BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA; Y AL OESTE 3.00 METROS CON YOLANDA DIAZ RAMIREZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes YOLANDA DIAZ RAMIREZ, quien tiene su domicilio ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número interior de esta ciudad; y FERNANDO ARIAS LOPEZ, en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad y/o en la calle León Alejo Torres sin número de esta ciudad; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

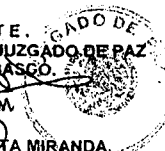
NOVENO. De igual forma, como lo solicita, gúrdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la lista, a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y LEYDI ALVAREZ CAMARA, así como a la ciudadana y MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cédula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO PASANTE DE DERECHO PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de febrero de dos mil trece.

ATENTAMENTE, 
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No.- 160

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 250/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR SANTIAGO REYES HIDALGO, CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

• **VISTOS.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano SANTIAGO REYES HIDALGO, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, consistente en: original de tres recibos de pago de impuesto predial; una constancia de no registro expedida por el registrador Publico de la Propiedad y del Comercio en el Estado; un plano original a nombre del promovente; copia al carbón de notificación catastral expedida por la Subdirección de Catastro; constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Cañaveral Corcovado, Centla, Tabasco; una copia fotostática de manifestación catastral; promoviendo en **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio RUSTICO denominado " LA FORTUNA" ubicado en la rancharía Cañaveral Corcovado, Centla, Tabasco; constante de una superficie de: 58-47-09.24 Has, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 362.91 metros con el ejido San José.

Al sur: 520.74 metros con terrenos baldíos.

Al oeste: 2519.42 metros con Canal el Hormiguero.

Al este: 2102.91 metros con terrenos baldíos, laguna el guiro, laguna tintadillo, laguna el coscorronato y Hermelinda Reyes Hidalgo.

SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por el ciudadano **SANTIAGO REYES HIDALGO**, a fin de que en un termino de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:

1.- **HERLINDA REYES HIDALGO**; por la parte **ESTE**, con domicilio en la rancharía Cañaveral Corcovado; Centla, Tabasco; como a cuarenta metros del domicilio del declarante (únicamente los separa el canal de PEMEX)

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un

término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

SEXTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficial al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, a la **Delegación Agraria**, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y a la **Comisión Nacional del Agua**, con domicilio conocido en Paseo Tabasco 907 colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio RUSTICO denominado "LA FORTUNA" ubicado en la rancharía Cañaveral Corcovado, Centla, Tabasco; constante de una superficie de: 58-47-09.24 Has, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 362.91 metros con el ejido San José; al sur: 520.74 metros con terrenos baldíos; al oeste: 2519.42 metros con Canal el Hormiguero; al este: 2102.91 metros con terrenos baldíos, laguna el guiro, laguna tintadillo, laguna el coscorronato y Hermelinda Reyes Hidalgo; pertenece o no al fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así

como para revisar el expediente, tomar apuntes a los Licenciados **MIGUEL PEREZ AVALOS** y **VIRGINIA BOVIO VÁZQUEZ**, así como a la Ciudadana **ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO**.

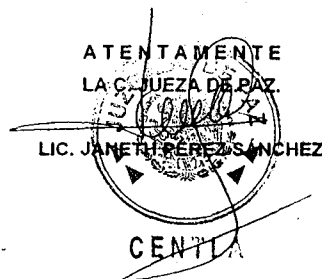
En términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene como abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados.

NOVENO. Finalmente se requiere al promovente para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES exhiba un traslado mas a efectos de estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto de este auto.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **JANETH PEREZ SANCHEZ**, JUEZA DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----



No.- 161

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AL INTERESADO: JOSÉ JESÚS ACOSTA.

En el expediente número **593/2012**, relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la extinta **VIRGINIA MIRANDA CHICO** también conocida como **VIRGINIA MIRANDA VDA DE ACOSTA y/o VIRGINIA MIRANDA**, promovido por **JUAN JOSÉ ACOSTA RAMÍREZ**, también conocido como **JOSÉ ACOSTA RAMÍREZ**, **JULIO ACOSTA RAMÍREZ**, también conocido como **JULIO CESAR ACOSTA R.**, **VÍCTOR MANUEL ACOSTA RAMÍREZ**, **LAURA CECILIA**, **MARIA ELENA**, **LUIS ALBERTO**, **GABRIEL** y **ANDRÉS** de apellidos **ACOSTA ALCAZAR**, con fechas veintidós de enero del dos mil trece, cuatro de julio del año dos mil doce y treinta de abril del dos mil doce, se dictaron tres resoluciones, mismas que copiadas a la letra dicen:

ACUERDO DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2013.

**SE ORDENA NOTIFICAR
AL DEMANDADO POR EDICTOS**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Por presentado **GABRIEL ACOSTA ALCAZAR**, con su escrito de cuenta, por el cual hace sus manifestaciones respecto de que no le es posible localizar a **JOSÉ JESUS ACOSTA**, ya que

tienen datos de que esa persona falleció, pero para no dejarlo en estado de indefensión; como lo solicita y de conformidad con el numeral 636 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, notifíquese a **JOSÉ JESUS ACOSTA**, la radicación del presente juicio, ordenada en el **punto segundo del auto de fecha cuatro de julio de dos mil doce**, por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el Periódico Oficial; además, se fijará en la puerta del Juzgado, hecho lo anterior, se acordará lo conducente.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ**, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, ante la secretaria judicial de acuerdos, ciudadana licenciada **ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS**, que certifica, autoriza y da fe.

ACUERDO DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2012.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentados los ciudadanos **JUAN JOSÉ ACOSTA RAMÍREZ y/o JULIO ACOSTA RAMÍREZ y/o JULIO CÉSAR ACOSTA R.**, **VÍCTOR MANUEL ACOSTA RAMÍREZ**, **LAURA**

CECILIA, MARÍA ELENA, LUIS ALBERTO, GABRIEL Y ANDRÉS de apellidos ACOSTA ALCÁZAR, con su escrito de cuenta, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la barrera número 107 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados WILLIAM DEL CARMEN BAEZA MONTEJO Y JUAN GARCÍA GARCÍA y la ciudadana MAXIMA DE DIOS NARVAEZ, sirviendo de apoyo a lo anterior los numerales 136 y 138 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

SEGUNDO. Téngase a los ocurrentes, por revocando la personalidad otorgada a los profesionistas designados, con anterioridad a este auto. Otorgando mandato judicial al licenciado WILLIAM DEL CARMEN BAEZA MONTEJO, en consecuencia y con fundamento en los artículos 2891 fracción IV y 2892 del Código Civil en Vigor, se señala cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, para que los promoventes comparezcan debidamente identificados a ratificar dicho otorgamiento, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos Cuarto y Quinto Constitucionales.

TERCERO. Como lo solicitan los promoventes y visto que aparece un testamento a nombre de la hoy extinta VIRGINIA MIRANDA, y para estar en aptitud de resolver si existe o no testamento otorgado por la extinta del presente juicio, gíresele atento oficio al titular de la notaría pública número doce del Estado, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que ordene a quien corresponda, remita a esta autoridad, copia debidamente certificada (a costa de los ciudadanos JUAN JOSÉ ACOSTA RAMÍREZ y/o JULIO ACOSTA RAMÍREZ y/o JULIO CÉSAR ACOSTA R., VICTOR MANUEL ACOSTA RAMÍREZ, LAURA CECILIA, MARÍA ELENA, LUIS ALBERTO, GABRIEL Y ANDRÉS de apellidos ACOSTA ALCÁZAR), de la disposición testamentaria otorgada por la ciudadana VIRGINIA MIRANDA, amparada por la escritura número 935 (novecientos treinta y cinco), volumen XIX, de fecha veintidós de febrero de 1973, ante el licenciado ARMANDO MAYO SÁNCHEZ, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.

CUARTO. De igual manera y toda vez que no se ha hecho saber la radicación del presente juicio al ciudadano JOSÉ JESUS ACOSTA, por tanto y de conformidad con el numeral Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se comisiona a la Ciudadana Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, para los efectos de que se le haga saber la radicación de la presente Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta VIRGINIA MIRANDA CHICO, también conocida como VIRGINIA VDA DE ACOSTA y/o VIRGINIA MIRANDA, al ciudadano JOSÉ JESUS ACOSTA, con domicilio en la calle Aquiles Calderón Marchena número de la colonia Gaviotas Sur de esta ciudad, así mismo se les requiere para que señalen persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, mismos que empezarán a contar a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente auto de inicio, advertidos que de no hacerlo les surtirá sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640 fracción I y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

ACUERDO DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2012.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentados los ciudadanos JUAN JOSE ACOSTA RAMIREZ también conocido como JOSE ACOSTA RAMIREZ, JULIO ACOSTA RAMIREZ también conocido como JULIO CESAR ACOSTA R., VICTOR MANUEL ACOSTA RAMIREZ, LAURA CECILIA, MARIA ELENA, LUIS ALBERTO, GABRIEL Y ANDRÉS de apellidos ACOSTA ALCÁZAR, con su escrito y documentos consistentes en copia simple de una credencial para votar con fotografía, documentos certificados de tres actas de defunción número 275, 241, 01023, siete actas de nacimiento número 00038, 414, 1773, 458, 47, 460, 459, copia simple de dos actas de nacimiento número 00274 y 686, que acompaña con los que viene a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de la extinta VIRGINIA MIRANDA CHICO también conocida como VIRGINIA MIRANDA VDA DE ACOSTA y/o VIRGINIA MIRANDA, quien falleció el treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, a consecuencia de DIABETES MELLITUS GANGRENA DIABETICA C.A. CERVICO UETRINO, teniendo como último domicilio el ubicado en esta Ciudad.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO.- Para que esta Autoridad, esté en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en la fracción II del artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se le requiere a los denunciados JUAN JOSE ACOSTA RAMIREZ también conocido

como JOSE ACOSTA RAMIREZ, JULIO ACOSTA RAMIREZ también conocido como JULIO CESAR ACOSTA R., VICTOR MANUEL ACOSTA RAMIREZ, LAURA CECILIA, MARIA ELENA, LUIS ALBERTO, GABRIEL Y ANDRÉS de apellidos ACOSTA ALCÁZAR, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados de este proveído, proporcionen a esta autoridad lugar y fecha de nacimiento de la extinta VIRGINIA MIRANDA CHICO también conocida como VIRGINIA MIRANDA VDA DE ACOSTA y/o VIRGINIA MIRANDA, así como su registro único de población (CURP), esto para evitar posibles homonimias con la hoy extinta y de ser posible exhiban copia certificada o simple del acta de nacimiento del extinto de la presente sucesión, lo anterior con fundamento en los artículos 89, 90 y 123 de la Ley Adjettiva Civil Invocada.

CUARTO.- Atento a lo anterior y en su momento procesal oportuno, gírese atento oficio al licenciado Edgar Belú Castellanos Torres, Director del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio avenida Universidad número 360 esquina con la Avenida Prolongación de Francisco Javier Mina de la colonia José María Pino Suárez, para que informe si en esa dependencia a su cargo, así como en la base de datos nacional del registro nacional de avisos de testamento (RENAT) se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la de cujus VIRGINIA MIRANDA CHICO también conocida como VIRGINIA MIRANDA VDA DE ACOSTA y/o VIRGINIA MIRANDA quien falleció el treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, a consecuencia de DIABETES MELLITUS GANGRENA DIABETICA C.A. CERVICO UETRINO, teniendo como último domicilio el ubicado en esta Ciudad.

Se reserva de girar el oficio de referencia hasta en tanto el promovente de cumplimiento al punto anterior.

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se comisiona a la Ciudadana Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, para los efectos de que se le haga saber la radicación de la presente Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta VIRGINIA MIRANDA CHICO, también conocida como VIRGINIA VDA DE ACOSTA y/o VIRGINIA MIRANDA, la ciudadana BEATRIZ VAZQUEZ VAZQUEZ y la menor VIRGINIA ACOSTA VÁZQUEZ, con domicilio en la calle Antonio Rullán Ferrer número 410 de la colonia Mayito de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así mismo se les requiere para que señalen persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, mismos que empezarán a contar a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente auto de inicio, advertidos que de no hacerlo les surtirá sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640 fracción I y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO.- Se reserva de señalar fecha para la audiencia prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta en tanto se cumplimente el punto que antecede.

SÉPTIMO.- Tomando en consideración las facultades conferidas a este Juzgador, mediante el numeral 3 Fracción III de la Ley Adjettiva Civil en Vigor, para convocar a las partes a la conciliación de sus intereses en cualquier momento del proceso, se les hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Segundo Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de esta Ciudad, frente al recreativo de la colonia Atasta de esta Ciudad, para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta institución a turnar su asunto a un experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado con un convenio, en el que quedarán plenamente protegidos los intereses de ambas partes, conservando desde luego los principios de neutralidad, imparcialidad, respeto y confidencialidad.

SÉPTIMO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados del este Juzgado, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al ciudadano licenciado JOSÉ ESTEBAN LÓPEZ BOLAINA, acorde a los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos ciudadana licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE UNA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

CCDA. ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS.

No.- 172

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 670/2011, se inició el juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por los licenciados José Alberto Castillo Suárez y Manuel Alejandro Cachón Silván, endosatarios en procuración de la ciudadana María de las Mercedes Collado Velazquez, en contra de Miguel Ángel González Rivera, en veintiocho de enero del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

• Primero. Con base en el cómputo secretarial visible a foja ciento cincuenta y cuatro frente de autos, se declara concluido el plazo concedido al acreedor reembargante **Miguel Abigail Bosada Ravelo o Miguel Abigail Bosada**, para desahogar la vista que se le otorgó con los avalúos emitidos sobre el materia de la ejecución, y como no hizo uso de este derecho dentro del plazo legal que para ello se le concedió, se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad, acorde al numeral 1078 del Código de Comercio en vigor.

Segundo. Por presentado el licenciado **José Alberto Castillo Suárez**, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud que ya obran en autos los avalúos emitidos por los ingenieros **José Felipe Campos Pérez** y **Julio Cesar Castillo Castillo**, perito designado por la parte ejecutante, y nombrado en rebeldía de la parte ejecutada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; por tanto, ésta juzgadora tiene a bien aprobar y tanto como base para el remate, el dictamen emitido por ingeniero **Julio Cesar Castillo Castillo**, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, en razón que no fue objetado por las partes, y por ser el que se realizó recientemente, indica el valor comercial actual del referido bien, a más que **no existe** discrepancia alguna con el valor del avalúo emitido por el perito designado por la parte ejecutante.

Tercero. Como lo solicita el ejecutante, en la última parte de su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Francisco Javier Mina, número 900, de la colonia Mayito de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 251.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte dos medidas 9.00 metros con calle Joaquín Pedrero y 2.15 con Ignacio Castillo, al Sureste 21.41 metros con calle Francisco Javier Mina, al Este 16.00 metros con Ignacio Castillo, al Oeste 32.50 y 1.50 metros con Pedro Miguel y Gastón Hermida, inscrito en el Instituto Registral de Tabasco, a nombre de Miguel Ángel González Rivera, a folio real 77329, número de predio 38763; al cual el ingeniero **Julio Cesar Castillo Castillo**, le asignó un valor comercial de **\$6,300,000.00** (seis millones trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal **la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado**, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.

Cuarto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

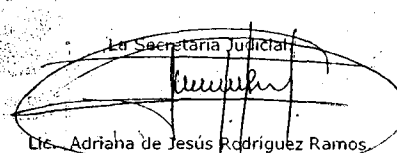
Quinto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expídanse los edictos y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del veintiocho de Febrero de dos mil trece.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por **tres veces, dentro del termino de nueve días**, se expide el presente **edicto** a los siete días de febrero de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial

 Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos

No.- 199

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

En el expediente civil número número **086/2010**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por los licenciados **LENIN GONZALEZ RODRIGUEZ** y **ARMANDO LAZARO HIPOLITO**, Endosatarios en Procuración de la Financiera **MAGIL, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.**; seguido actualmente por la licenciada **VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNANDEZ CORTAZAR**, en su calidad de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la citada Financiera, en contra de la **C. BEATRIZ RODRIGUEZ BLASNICH**, (deudora principal), **FRANCISCA VILLEGAS VIDAL** y **ARTURO JIMENEZ OLAN** (avales), en veintiocho de enero de dos mil trece, se dictó un AUTO que copiado a la letra en sus puntos primero, segundo, tercero y cuarto a la letra dicen:

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presentada a la actora licenciada **Delfina del Carmen Gutiérrez Gutiérrez**, con su escrito de cuenta, con el que solicita se proceda al transe y remate del bien inmueble embargado, y se le señale fecha y hora para lo mismo.

Por lo anterior y en virtud que ya obran en autos los avalúos de los Ingenieros **José Felipe Campos Pérez** (perito de la parte actora) y **Rafael Guerra Martínez**, (perito designado por esta autoridad) emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; ésta juzgadora tiene a bien aprobar, y tomar como base para el remate, el dictamen emitido por el ingeniero **Rafael Guerra Martínez**, perito valuador designado por esta autoridad, en razón que es el mas actualizado.

Segundo. Como lo solicita la ocursoante en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda** al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado:

a) Departamento 101, del edificio 29, del Módulo Social Parrilla Tierra Blanca del municipio de Centro Tabasco; con una superficie de 66.25 m2, con las medidas y colindancias siguientes: al Este 7.15 metros con escalera y acceso, al Oeste 9.30 metros con área verde y edificio 28, abajo con cimentación, arriba con departamento 201, inscrito el 28 de enero de dos mil; bajo el número 645 del libro general de entradas a folios: 3331 al 3343, del libro de duplicados, volumen 124, afectando el folio 9, del libro mayor de condominios, número 31 del municipio de Centro Tabasco a nombre de **Beatriz Rodríguez Blasnich**; al cual se le fijó un valor comercial de **\$ 216,500.00** (doscientos dieciséis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

Tercero. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **tres veces dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas del día siete de marzo del dos mil trece.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Sandra Adriana Carbajal Díaz**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ

No.- 158

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 00058/2013, relativo al JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HILDA PÉREZ LANDERO, en dieciséis de enero del dos mil trece, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

RAZON SECRETARIAL. En dieciséis de enero del dos mil trece, el suscrito Secretario Judicial, da cuenta a la Jueza, con el escrito de fecha doce de diciembre del dos mil doce, presentado por la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, promoviendo por su propio derecho y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día nueve del mes y año que transcurre, a las trece horas con cincuenta y nueve minutos. Conste.-

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

- PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana HILDA PÉREZ LANDERO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:
- > Original de una Escritura Privada de Compraventa de Derechos de Posesión de fecha cuatro de febrero del dos mil cinco, celebrada entre los ciudadanos FAUSTO PÉREZ LANDERO y/o FAUSTO PÉREZ LANDEROS (VENDEDOR) y la ciudadana HILDA PÉREZ LANDERO (COMPRADORA)).
 - > Original de un Plano topográfico ubicado en la Ranchería Santo Domingo Segunda Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, levantado por el L.T.A. ALFREDO ALVAREZ N., del mes de diciembre del dos mil doce, a nombre de HILDA PÉREZ LANDERO.
 - > Informe Catastral con oficio número JA/SUBC/004/2013, de fecha siete de enero del dos mil trece, signado por el Subdirector de Catastro L.C.P. ORBELIN CRUZ MÉNDEZ, en donde informa que el predio en comento se encuentra inscrito en esa dependencia a nombre del ciudadano HILDA PÉREZ LANDERO, con la cuenta predial 6568-R y clave catastral 013-0000-006568 con una superficie de 10,165.00 M2 (Diez Mil ciento Sesenta y cinco Metros Cuadrados), ubicado en la ranchería Santo Domingo segunda sección de esta municipalidad, con fecha de alta el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.

- > Certificado Negativo de Inscripción, de fecha once de diciembre del dos mil doce, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.
- Promoviendo por su propio derecho, JUICIO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio rústico ubicado en la Ranchería Santo Domingo Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 10,165.00 m2 (Diez Mil Ciento Sesenta y Cinco Metros Cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- > **AL NORTE:** 73.55 metros con JESÚS ADRIAN PÉREZ LANDERO
- > **AL SUR:** 75.08 metros con ELIZABETH MENDOZA GONZÁLEZ
- > **AL ESTE:** 136.80 metros con DOMINGO PÉREZ LANDERO
- > **AL OESTE:** 136.75 metros con MANUEL ATILA PÉREZ LANDERO

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente respectivo inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; con la solicitud promovida para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

CUARTO. De igual forma, notifíquese a los colindantes; **AL NORTE:** 73.55 metros con JESÚS ADRIAN PÉREZ LANDERO, **AL SUR:** 75.08 metros con ELIZABETH MENDOZA GONZÁLEZ, **AL ESTE:** 136.80 metros con DOMINGO PÉREZ LANDERO y **AL OESTE:** 136.75 metros con MANUEL ATILA PÉREZ LANDERO, en sus domicilios ubicados todos en la **Ranchería Santo Domingo Segunda Sección** de este municipio de Jalapa, Tabasco, y los requiera para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 y 1318 párrafo tercero, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

QUINTO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjética Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como son: **Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia**, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.

SEXTO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de Este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, "CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES" con domicilio en la Avenida Paseo Usumacinta número 1029 Colonia Linda Vista de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86050; y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco Número 907, Colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86040; para los efectos de que III FORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Santo Domingo Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 10,165.00 M2 (Diez Mil ciento Sesenta y cinco Metros Cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 73.55 metros con JESÚS ADRIAN PÉREZ LANDERO, **AL SUR:** 75.08 metros con ELIZABETH MENDOZA GONZÁLEZ, **AL ESTE:** 136.80 metros con DOMINGO PÉREZ LANDERO y **AL OESTE:** 136.75 metros con MANUEL ATILA PÉREZ LANDERO, PERTENECEN O NO A LA NACIÓN O AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal SI SE ENCUENTRA CATASTRADO el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna respectivamente; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sitio en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de **DIEZ DÍAS** hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

SÉPTIMO. En consecuencia; queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas TESTIMONIALES de los ciudadanos JOSÉ REYES GARCÍA PÉREZ, MARÍA INÉS CORNELIO PÉREZ y JESÚS ADRIAN PÉREZ LANDERO, que ofrece la promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

NOVENO. Se tiene a la parte promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 108 de la Calle Rogelio Torrey Andrade de la Colonia Centro de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado LUIS ALBERTO BLANDÍN GIL, y a las ciudadanas LEYDI ALVAREZ CÁMARA, MARCELA CRUZ MORALES y BLANCA ALIPI, designando al primero de ellos como su abogado patrono de su parte, y toda vez que de la revisión al libro de Registro de cédulas que para tal efecto se lleva en este Juzgado, se advierte que el licenciado LUIS ALBERTO BLANDÍN GIL, tiene debidamente registrada su cédula profesional, téngasele por hecha la designación para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en nuestro Estado.

DÉCIMO. De conformidad con el artículo 109 del Código de procedimientos civiles en vigor guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el actor y gíLOSE a los presentes autos copias fotostáticas de dichos documentos debidamente cotejadas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO VÍCTOR IVAN ZAPATA MÉNDEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. DOY FE.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos en fecha de su encabezamiento. Conste.-

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS **DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE**, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.



ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASISTENCIA
LIC. VÍCTOR IVAN ZAPATA MÉNDEZ

JALAPA

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 196	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 111/2012.....	1
No.- 192	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 353/2012.....	2
No.- 195	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00188/2011.....	3
No.- 194	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 378/2012.....	4
No.- 193	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 377/2012.....	5
No.- 197	LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXP. 1081/2001.....	6
No.- 173	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 305/2005.....	7
No.- 170	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0197/2012.....	8
No.-171	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 140/2013.....	9
No.- 176	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 311/2013.....	10
No.- 153	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00101/2013.....	11
No.- 157	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00027/2012.....	12
No.- 159	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00088/2013.....	13
No.- 160	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 250/2011.....	14
No.- 161	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 593/2012.....	15
No.- 172	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 670/2011.....	17
No.- 199	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 086/2010.....	18
No.- 158	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0058/2013.....	19
	INDICE.....	20
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.